

Propuesta de acuerdo para las contrataciones por obra determinada para investigadores:

- a) Se ratifica el acuerdo de que los contratos por obra determinada al nivel de “Asociado C”, solamente se podrán otorgar por un máximo de cinco ocasiones.
- b) En los niveles de Titular, se recomienda que se limite también a cinco ocasiones y que en el caso de que se requirieran contratos adicionales, las propuestas se justifiquen amplia y claramente para su evaluación por la CAAA del CTIC. La propuesta es restringirlos a un máximo de siete contratos por obra determinada.
- c) Los nuevos contratos por obra determinada deberán tener obligatoriamente una amplia difusión para seleccionar a los mejores elementos. Los mecanismos de difusión y selección de candidatos serán acordados por el Director y el Consejo Interno, informando del proceso y resultado al CTIC.
- d) Los contratos por Concurso de Oposición Abierto deberán cumplir plenamente los requisitos estatutarios.

-----

Comentarios:

1.- Con el fin de aumentar la difusión de los contratos nuevos por obra determinada se recomienda que se anuncien en la página del CTIC y si es posible en la correspondiente a la bolsa de trabajo del CONACyT, además de los medios que se mencionan en el punto “c”.

2.- Se requiere un Plan de Desarrollo del Subsistema de la Investigación Científica que contemple, entre otros elementos, las necesidades a corto y mediano plazo de plazas para las diferentes dependencias.